Ytem alonso de Miranda

Ytem pedro de Viveros

Ytem miguel Ximenez de Mendoça

Ytem Juan alonso Ayen

Ytem Fran.co de Santesteban

Et estando ansi juntos en la dicha yglesia parecio presente el honrrado Fran.co Gomariz syndico de la dicha colaçion e feligresia e dixo que por quanto le fue elegido por syndico de la dicha colaçion e a servido en el dicho officio un año a segund lo que esta fordenado sea de elegir e que persona abile e sufiçiente para que fija el dicho officio e que ansi por tanto que pidia e fue pedido e fue pedido a los dichos perrochianos pues estan juntos que elijan de aquellos una persona sufiçiente para que fija el dicho officio que se despojava e despojo del pues a servido su año a que lo pidia e pidio por testimonio

Et luego yncontinenti los dichos perrochianos juntaron en forma de derecho su mergo del qual juntamiento todos una boca de cantos nemine discrepanti votaron e dixeron que quanto que fuese ygo a este dicho Fran.co Gomariz por que no ay ygo que lo pueda ser mas abile e sufiçiente e que a este davan e dieron sus votos e a este elegian e fue elegido de nuevo para syndico de la dicha feligresia el dicho Fran.co Gomariz dixo que no quiere acatar el dicho mergo ni officio de syndico antes les fue quiere e fue quiere que elijan ygo los dichos feligreses dixeron que no quiere ygo sino a este e que le fue quiere e fue quiere e rogaron que lo sea el por que ansi ad pena al libre e pro de la dicha perrochia a lo qual fueron presentes Pedro de Olivera e Alonso Perez e Fran.co de Fe[illegible]

Ju.o de Cordes
Ellas [illegible]